

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 5 de agosto de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se rectifica la Resolución de fecha 10 de junio de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba.

Vista la resolución de inscripción de la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 10.6.2008 de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba. El resuelve primero acuerda lo siguiente: «Primero. Clasificar a la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba, atendiendo a sus fines, como entidad orientada a la investigación, ordenando la inscripción en la Sección Primera, “Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo” del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1127».

Segundo. Que dicha Resolución de 10.6.2008 fue publicada en el BOJA núm. 129, de 1.7.2008.

Tercero. Que el domicilio de la fundación en el momento de la constitución radicaba en Córdoba, por lo que la entidad se tendría que haber inscrito con el número CO-1127.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo. Constatados los errores producidos procede efectuar manifestación expresa por esta Dirección General en el sentido de tenerse por rectificada la resolución dictada con fecha 10.6.2008.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005 y el Decreto 32/2008, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Corregir el error en que incurre el resuelve primero de la resolución dictada con fecha de 10.6.2008 por la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia por la que de inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba, en los siguientes términos:

«Primero. Clasificar a la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba, atendiendo a sus fines, como entidad orientada a la investigación, ordenando la inscripción en la Sección Primera, "Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo", del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CO-1127.»

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 5 de agosto de 2021.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.